

1250

**RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública por la que se efectúa convocatoria para cubrir con carácter interino una plaza del Cuerpo de Funcionarios Técnicos —Escala Técnica Facultativa (Ingenieros Técnicos Industriales)— de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Vacante en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, una plaza del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, —Escala Técnica Facultativa (Ingenieros Técnicos Industriales)—, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y existiendo necesidad y urgencia en cubrirla, se efectúa convocatoria para la selección y nombramiento, con carácter de funcionario interino, hasta que se lleve a cabo la provisión de la plaza por funcionario de carrera, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

**BASES:**

**1. Plaza convocada y localización.**

Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial con destino en la División de Industria y Energía del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca (Número de Relaciones de Puestos de Trabajo 15.22.019).

**2. Requisitos.**

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**3. Solicitudes.**

3.1. Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», según modelo que se acompaña como anexo.

3.2. A la instancia de solicitud se acompañará «currículum vitae» donde se hagan constar los méritos alegados, así como los documentos que los justifiquen.

3.3. Irán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4. Tribunal de selección.**

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:** Titular: Don Tomás Peñuelas Ruiz.
- Suplente: Doña Rosa Torreano Armengol.

- Vocales:** Titular: Don Ramiro Sarvisé Nasarre.
- Suplente: Don Emilio Escó Sampéris.
- Titular: Don Antonio Porquet Plana.
- Suplente: Don Martín Serrano Chaves.
- Titular: Don José Antonio Vidal Grau.
- Suplente: Don Antonio García Estarlich.

- Secretario:** Titular: Doña Julia E. Ciprés Susín.
- Suplente: Doña Concepción Orús Allué.

**5. Selección.**

5.1. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos de acuerdo con el baremo que se expone a continuación:

- A. Méritos académicos: Hasta 5 puntos.
- B. Méritos profesionales: Hasta 5 puntos.

Los méritos habrán de ser directamente relacionados con las funciones a desempeñar.

**6. Presentación de documentos.**

6.1. En el plazo de quince días naturales contados a partir de la Resolución en que se de a conocer el candidato seleccionado, éste deberá presentar en la Secretaría General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, los siguientes documentos:

a) Copia o fotocopia, que deberá presentarse compulsada o acompañada por el original para su compulsación, de la titulación exigida para la plaza.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón.

6.2. Falta de presentación de documentos: Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas respecto a él todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad de instancia, referida en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En este caso el Tribunal seleccionador formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor del siguiente de la lista.

**7. Nombramiento.**

El candidato seleccionado será nombrado funcionario interino por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por plazo hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo o provisional por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

**8. Incompatibilidades.**

La persona nombrada deberá dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio de tres días, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Zaragoza, 28 de junio de 1995.

**El Director General de la Función Pública,  
JOSE MARIA GRAU GILABERT**

**A N E X O**

**A.- Denominación de la plaza**

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

**B.- Datos personales**

.....	.....	.....
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

.....	.....	.....
D.N.I.	Fecha ncmta.	Teléfono

.....	.....	.....
Domicilio	Localidad	Provincia

**C.- Titulación Oficial necesaria para la plaza convocada**

.....	.....
Titulo	Centro expedición

**D.- Méritos académicos**

.....  
 .....  
 .....

**E.- Méritos profesionales**

.....  
 .....

Zaragoza, .... de ..... de 1.9..  
 (firma)

La Diputación General de Aragón se compromete a no hacer uso de los datos personales recogidos en este documento distinto a aquél para el que fueron recabados, conforme exige la Ley 5/1992, de 25 de octubre

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA**